



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número 00957 de 13 FEB 2026

Por el cual se otorgan dos situaciones administrativas, una en la que se concede el estatus de amenazado(a) y otra en la que se ordena comisión de servicios temporal a un(a) docente

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En uso de sus atribuciones legales, y en especial a las conferidas mediante los Decretos Departamentales N° 307 del 27 de mayo de 2019, N° 1714 de 28 de octubre de 2022, N° 0139 del 29 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO

Que, la docente **JESSICA TATIANA JEREZ DURÁN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.101.598.286**, nombrada en propiedad, mediante **Resolución N° 001198 de 19 febrero de 2025** como **Docente De Nivel Primaria** en la Sede Educativa **Las Pavas**, adscrita a la **Institución Educativa Guanegro**, del Municipio de **Puerto Boyacá**.

Que, la docente **JESSICA TATIANA JEREZ DURÁN**, solicitó estatus de **amenazada** por medio de requerimiento SAC No. BOY2026ER006476 de fecha 04 de febrero de 2026; situación que se dio a conocer a la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN (UNP)**, el cual se solicitó, por medio de requerimiento SAC No. BOY2026EE004360 de fecha 06 de febrero de 2026; para el inicio del estudio técnico de **nivel de riesgo**.

Que, de acuerdo a los registros de Planta de Personal en el Sistema Humano 5 de la Secretaría de Educación del Departamento de Boyacá, se evidencia una necesidad educativa en el **Nivel De Primaria**, en **La Institución Educativa Haydee Camacho Saavedra**, del municipio de **Togüí**, producto del traslado en cumplimiento de fallo de tutela de la educadora **MARÍA FLOR ALBA RÍOS** realizado mediante **Resolución No. 00517 del 20 de enero de 2026**.

Que, se le reconoce de manera temporal la protección de amenazada a la educadora Nominada en periodo de prueba como como **DOCENTE DE NIVEL PRIMARIA**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA**, del municipio de **Togüí**, en los términos del Artículo 2.4.5.2.2.2.2 del Decreto 1075 de 2015 que establece:

“...RECONOCIMIENTO TEMPORAL DE AMENAZADO. Presentada la solicitud de protección por parte del educador oficial, la autoridad nominadora deberá expedir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, el acto administrativo mediante el cual reconozca temporalmente, y por un plazo máximo de tres (3) meses, la condición de amenazado, de lo cual deberá informar a la Comisión Nacional del Servicio Civil. En consecuencia, de ello, le otorgará comisión de servicios para que desempeñe el

República de Colombia


 Departamento de Boyacá
 Secretaría de Educación de Boyacá

 Resolución Número 00957 de 13 FEB 2026

Por el cual se otorgan dos situaciones administrativas, una en la que se concede el estatus de amenazado(a) y otra en la que se ordena comisión de servicios temporal a un(a) docente

cargo en otra institución educativa dentro de su jurisdicción, sin que por este motivo haya lugar a la solución de continuidad en la prestación del servicio. En el evento que no sea posible conferir la comisión de servicios para ejercer el cargo en otra institución educativa por motivos debidamente justificados, se podrá efectuar una comisión para atender transitoriamente, hasta por el mismo plazo, actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo del cual es titular el educador. Dentro del plazo de tres (3) meses señalados en el inciso 1 del presente artículo, la Unidad Nacional de Protección evaluará el nivel de riesgo al cual se encuentra sometido el educador oficial y deberá comunicar a la autoridad nominadora el resultado de su estudio. Si así no sucediere, la entidad nominadora prorrogará al educador su condición temporal de amenazado hasta por tres (3) meses más, informando a la Comisión Nacional del Servicio Civil de esta medida..."

Que, con el propósito de proteger la integridad de la docente amenazada y garantizar el derecho fundamental a la educación de los estudiantes, procede comisionar temporalmente a la docente **JESSICA TATIANA JEREZ DURÁN** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.101.598.286**, a dicha institución educativa, hasta que la **Unidad Nacional de Protección** defina el **Nivel de Riesgo**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. CONCEDER temporalmente el estatus de amenazada, con nombramiento en **PROPIEDAD**, a la **DOCENTE DE NIVEL PRIMARIA, JESSICA TATIANA JEREZ DURÁN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.101.598.286**, hasta que La Unidad de protección defina el Nivel de Riesgo.

ARTICULO 2. CONCEDER comisión de servicios de manera temporal por el término igual al estatus reconocido a la docente **JESSICA TATIANA JEREZ DURÁN**, identificada con **C.C. No. 1.101.598.286**, en el **Nivel de Primaria**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAYDEE CAMACHO SAAVEDRA** del municipio de **TOGÜÍ**, hasta que la Unidad Nacional de Protección defina el **Nivel de Riesgo**.

ARTICULO 3. NOTIFICAR el presente acto administrativo en los términos del artículo 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – ley 1437 de 2011.



Departamento de Boyacá
Secretaría de Educación de Boyacá

Resolución Número **009573** de **13 FEB 2026**

Por el cual se otorgan dos situaciones administrativas, una en la que se concede el estatus de amenazado(a) y otra en la que se ordena comisión de servicios temporal a un(a) docente

ARTICULO 4. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de ejecución

ARTICULO 5. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

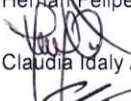
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

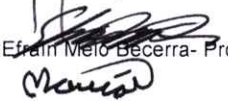
Dada en Tunja, a los **13 FEB 2026**


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: Abogado Despacho Sedboyacá

Aprobó:  Felipe Aguilar B. - Director Administrativo y Financiero

Aprobó:  Claudia Idaly Ávila Tibacuy - Subdirectora de Talento Humano

Aprobó:  Edwin Melo Becerra - Profesional Especializado (E) - Gestión de Personal

Proyectó: María Cecilia Niño Riaño - Abogada Contratista - Gestión de Personal